

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

85**MADRID NÚMERO 84****EDICTO**

En el procedimiento ordinario número 584 de 2007, sobre otras materias, seguido a instancias de “Mutua Madrileña Automovilista, Sociedad de Seguros a Prima Fija”, frente a “Procervantes, Sociedad Anónima”, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 99 de 2009

En Madrid, a 30 de abril de 2009.—Vistos por don Eduardo Corral Corral, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 84 de esta localidad, los autos de juicio declarativo ordinario número 584 de 2007, seguidos a instancias de “Mutua Madrileña Automovilista”, representada por el procurador don Ignacio Rodríguez Díez y defendida por el abogado don Álvaro Calvo Barranco, contra la mercantil “Procervantes, Sociedad Anónima”, en rebeldía en las presentes actuaciones, sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la aseguradora “Mutua Madrileña Automovilista”, contra la mercantil “Procervantes, Sociedad Anónima”, debo condenar y condeno a la parte demandada a abonar a la actora la cantidad de 12.848 euros, devengando tal cantidad el interés legal desde el día 14 de marzo de 2007 y el del artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil desde la presente resolución, ello con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Líbrese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones, con inclusión de la original en el libro de sentencias.

Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación, que deberá prepararse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así lo pronuncia, manda y firma don Eduardo Corral Corral, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 84 de Madrid, en el día de la fecha.—Doy fe.

Y encontrándose dicha demandada “Procervantes, Sociedad Anónima”, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma a la misma.

Madrid, a 27 de septiembre de 2010.—El secretario (firmado).

(02/10.477/10)